Miércoles 23 de noviembre de 2022

P9_TA(2022)0402

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022: Medidas adicionales para hacer frente a las consecuencias de la guerra rusa en Ucrania — Refuerzo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión — Reducción en los créditos de pago y actualización de los ingresos — Otros ajustes y actualizaciones técnicas

Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2022, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 de la Unión Europea para el ejercicio 2022: Medidas adicionales para hacer frente a las consecuencias de la guerra rusa en Ucrania — Refuerzo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión — Reducción en los créditos de pago y actualización de los ingresos — Otros ajustes y actualizaciones técnicas (14832/2022 — C9-0388/2022 — 2022/0318(BUD))

(2023/C 167/29)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado definitivamente el 24 de noviembre de 2021 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

— Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022, adoptado por la Comisión el 5 de octubre de 2022 (COM(2022)0351),

— Visto el texto conjunto acordado por el Comité de Conciliación el 14 de noviembre de 2022 sobre el presupuesto general para el ejercicio 2023, que incluye también la aprobación del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022,

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022, adoptada por el Consejo el 21 de noviembre de 2022 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día (14832/2022 — C9-0388/2022),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0280/2022),

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 45 de 24.2.2022, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 abarca actualizaciones tanto en el lado de los gastos como en el de los ingresos, e incluye cambios en la sección III (Comisión) y en otras secciones;

B. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 incluye, entre otros aspectos, ajustes para hacer frente a las consecuencias de la guerra rusa en Ucrania;

C. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 está vinculado a la financiación del nuevo refuerzo de la industria europea de defensa mediante el Reglamentode adquisición común, el refuerzo de las medidas de emergencia en el marco del capítulo de la cadena alimentaria del Programa para el Mercado Único, el refuerzo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU) y la consignación anticipada de sus desembolsos, el refuerzo de la contribución de la Unión al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), el refuerzo de los gastos administrativos y las pensiones como consecuencia de la elevada inflación y la devolución del importe correspondiente de la reserva de la nueva iniciativa «ReFuelEU Aviation» a la línea de transporte del Mecanismo Conectar Europa, debido al retraso en su aprobación; que todos los márgenes restantes de la Subrúbrica 2b y la Rúbrica 5 están completamente agotados;

D. Considerando que los artículos 64 y 65 del Estatuto de los funcionarios tienen por objeto mantener la evolución del poder adquisitivo de los funcionarios de la Unión en consonancia con el de los funcionarios nacionales; que, en el presupuesto aprobado para 2022, la tasa de actualización salarial prevista que debía aplicarse retroactivamente a partir del 1 de julio de 2022 era del 2,5 % (retroactivamente para los últimos 6 meses), mientras que la tasa reflejada en el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 asciende al 6,9 %; que el Informe de Eurostat, de 24 de octubre de 2022, sobre la actualización salarial correspondiente a 2022 fija la tasa final en el 7,0 % ([6]);

E. Considerando que el nivel de los créditos de pago para el Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el programa UEproSalud se reduce en 775 000 000 EUR y 129 200 000 EUR, respectivamente;

F. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 también incluye dos ajustes en el lado de los ingresos, a saber, una actualización de las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT) y la estimación del impacto de las diferencias de tipo de cambio; que el excedente de ingresos se estima en 3 000 000 000 EUR;

G. Considerando que la incidencia neta del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 en los gastos supone un aumento de 447 500 000 EUR en créditos de compromiso y una reducción de 741 100 000 EUR en créditos de pago; que la incidencia global en el lado de los ingresos (compuesta por el excedente de ingresos y la reducción de los pagos) supone una disminución neta de las contribuciones basadas en la RNB de 3 779 000 000 EUR;

H. Considerando que el Parlamento ha señalado en repetidas ocasiones que un proyecto de presupuesto rectificativo debe perseguir un único objetivo;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022 presentado por la Comisión;

2. Recuerda que, debido a la adopción tardía de la base jurídica relativa al refuerzo de la industria europea de defensa mediante el Reglamento de adquisición común, el Comité de Conciliación sobre el presupuesto general para el ejercicio 2023 acordó no consignar ningún importe en créditos de compromiso en la reserva a tal efecto y no crear una línea presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2022;

3. Destaca que el MPCU ha requerido refuerzos considerables desde el inicio de su aplicación, especialmente como consecuencia del aumento de las condiciones meteorológicas extremas que provocan inundaciones, incendios y sequías en Europa, y con el fin de crear una flota permanente de extinción de incendios para luchar contra los incendios forestales a escala europea; indica, por tanto, que la propuesta de consignación anticipada o concentración al final del programa del MPCU deberá reevaluarse en función de las necesidades, en particular en el contexto de la próxima revisión del MFP;

4. Advierte del riesgo de acumulación cada vez mayor de pagos pendientes debido a los preocupantes retrasos en la ejecución de los programas y señala la necesidad de abordar este riesgo en el contexto de la revisión del MFP;

([6]) Documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Eurostat Report on the 2022 annual update of remuneration and pensions of EU officials» (Informe de Eurostat sobre la actualización anual correspondiente a 2022 de las retribuciones y pensiones de los funcionarios de la UE), publicado el 24 de octubre de 2022.

Miércoles 23 de noviembre de 2022

5. Subraya que las contribuciones de los Estados miembros basadas en la RNB han disminuido en un total de 3 800 000 000 EUR y que algunos Estados miembros se están beneficiando de grandes pagos complementarios debido a que sus correcciones a tanto alzado se ajustan anualmente por el deflactor de precios del PIB real, y no sobre la base del deflactor automático del 2 % establecido en el MFP;

6. Reitera que, para respetar mejor las prerrogativas de la autoridad presupuestaria, la Comisión debe presentar un proyecto de presupuesto rectificativo que persiga un único propósito, sin combinar varios objetivos en un mismo proyecto de presupuesto rectificativo;

7. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022;

8. Encarga a su presidenta que declare que el presupuesto rectificativo n.º 5/2022 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.